

## INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL INADET/LPE/03/2024

### JUNTA DE ACLARACIONES

En la Ciudad de Chihuahua, siendo las 12:00 horas del día 19 de noviembre de 2024, en sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico, se reúnen en calle Pedro Zuloaga no. 11201, Col. Labor de Terrazas, C.P. 31207, de esta Ciudad, estando presentes las y los CC. Mtra. Jessica Elena Barraza Weber, en suplencia del Lic. Edgar Luis Magallanes Rocha, Director Administrativo en su calidad de Presidente del Comité, las personas designadas como vocales; la Licda. Beatriz Elena Rodríguez Mata, en suplencia del Mtro. Heber Enrique Terrazas García, Director Académico; la Mtra. Yazira Aude González, Directora de Planeación; el Dr. Eduardo Alfonso González Anchondo, encargado de la Dirección de Vinculación; el Ing. Aaron Alfredo Olivas Ochoa, en representación del Ing. Sergio Mancinas Peña, Director General; el Lic. César Constantino López García, Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos; la Licda. Leslie Daniela Colmenero Mendoza, en suplencia de la Mtra. Jessica Elena Barraza Weber, Jefa del Departamento de Recursos Materiales, quien funge como Secretaria Técnica; el Ing. Pedro Iván Reyes Soto, Jefe del Departamento de Sistemas y TI, como Área Técnica; el Ing. Artemio Arvizo García, Jefe del Departamento de Proyectos de Desarrollo Institucional, Como Área Requirente; no así el Lic. Juan Antonio Olague Barraza, Titular del Órgano Interno de Control de este Instituto, el cual fue invitado mediante oficio número IN-CAS-54/2024; se hacen constar los siguientes hechos relativos a la **Junta de Aclaraciones** del procedimiento de **Licitación Pública Presencial INADET/LPE/03/2024** relativa a la Adquisición de equipo informático, con ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, fracción I, 53, fracción V, 56, fracción VII, 58, 59 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (En delante la Ley) y su reglamento.

### II. ACLARACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO:

1. Por error involuntario se hace la aclaración respecto a lo establecido en las Bases en el Anexo Técnico.

#### Debiendo ser:

#### **Renglón 1:**

- **Estándares Ambientales y Certificados:** Se requiere que el equipo cumpla con las certificaciones **ENERGY STAR** y **EPEAT Gold**, lo que garantiza un alto rendimiento energético y una reducción del impacto ambiental, acorde con las políticas de sostenibilidad que seguimos en nuestras operaciones.
- **Soporte y Garantía:** El equipo deberá estar respaldado por una garantía mínima de **3 años**, que contemple un soporte técnico profesional completo. Esto incluirá atención prioritaria y especializada para cualquier tipo de incidencia. Se solicita además que se ofrezca un **servicio in situ**, con un **tiempo de respuesta garantizado de 24 horas** para resolver problemas críticos que puedan comprometer la operación, asegurando así la continuidad de las actividades.

Para uso Exclusivo de Asuntos Oficiales

Página 1 de 4

"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua"

Av. Central, No. 8901, Parque Industrial Chihuahua Sur  
C.P. 31385, Chihuahua, Chih.  
Tel: (614) 429-8500  
inadet.com.mx

- **Documentación requerida:** Se deberá presentar una **Carta de distribuidor autorizado**, que garantice la legitimidad del equipo.
- **Tiempo de entrega:** \_\_\_\_\_

### Renglón 2:

- **Estándares Ambientales y Certificados:** Se requiere que el equipo cumpla con las certificaciones **ENERGY STAR** y **RoHS**, lo que garantiza no solo un uso eficiente de la energía, sino también el cumplimiento de directivas que restringen el uso de sustancias peligrosas en equipos electrónicos, asegurando un bajo impacto ambiental.
- **Soporte y Garantía:** El equipo deberá estar respaldado por una garantía mínima de **3 años**, que contemple un soporte técnico especializado y asistencia prioritaria. Adicionalmente, se deberá ofrecer un **servicio in situ** con un **tiempo de respuesta garantizado de 48 horas** para solucionar cualquier problema técnico que pueda surgir, garantizando así la continuidad de las operaciones.
- **Documentación requerida:** Es necesario presentar una **Carta de distribuidor autorizado**, que garantice la legitimidad del equipo.
- **Tiempo de entrega:** \_\_\_\_\_

III. De conformidad con lo previsto por el artículo 59, fracciones III y IV de la Ley, se recibió en tiempo y forma por medios electrónicos, la solicitud de aclaraciones la cual a continuación se da respuesta por parte del Área Técnica y/o Requirente, de la siguiente manera:

NO.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	NO. DE PREGUNTAS	NO. DE HOJAS
1	Distribuidor de Equipos y Servicios IT, S.A de C.V.	5	2

### Distribuidor de Equipos y Servicios IT, S.A de C.V.

#### PREGUNTA:

1. "Anexo Uno, Propuesta Técnica

¿Las especificaciones técnicas solicitadas son mínimas a requerir?" *sic*

**RESPUESTA:** Sí, las especificaciones técnicas en las bases, son las mínimas solicitadas.

#### PREGUNTA:

2. "Partida Única, Renglón 1, en el punto 6 referente a los puertos, inciso c, solicitan 4 puertos DisplayPort o mini DisplayPort, pero las estaciones de trabajo continuo (Workstation) e incluso las PC's empresariales de gama alta cuentan con máximo dos puertos de video DisplayPort, por lo anterior, solicitamos a la convocante nos acepte proponer un equipo que incluya solo dos puertos DisplayPort, esto sin afectar los demás puertos solicitados

¿Se acepta nuestra petición?" *sic*

**RESPUESTA:** No se acepta su petición, ya que se debe de cumplir con las características mínimas establecidas en las bases.

Para uso Exclusivo de Asuntos Oficiales

Página 2 de 4

"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua"

**PREGUNTA:**

3. "Partida Única, Renglón 2, en el punto 4 indican que solicitan una Frecuencia de actualización de 60-120 Hz, no es posible cumplir con los 120 Hz en ningún monitor de 32" con resolución 4K o superior ya que los 120 Hz en su mayoría vienen en los monitores del tipo Gamer o monitores curvos. Y el monitor requerido par este proyecto es del tipo empresarial, por lo que no incluye dicha especificación independientemente de la resolución que se proponga.

¿Se acepta que se proponga un monitor que cumplía únicamente con los 60 Hz?" *sic*

**RESPUESTA:** Sí se acepta su propuesta, siendo extensivo para todos los licitantes.

**PREGUNTA:**

4. "En el apartado de Soporte y Garantía de renglón 1 y renglón 2, solicitan una garantía mínima de 3 años, que contemple un soporte técnico profesional completo. Esto incluirá atención prioritaria y especializada para cualquier tipo de incidencia. Se solicita además que se ofrezca servicio in situ, con un tiempo de respuesta garantizado de 24 horas para resolver problemas críticos que pueden comprometer la operación, asegurando así la continuidad de las actividades.

¿Esto se tiene que avalar mediante una carta directo del fabricante?" *sic*

**RESPUESTA:** Si, se debe de avalar mediante una carta directo del fabricante.

**PREGUNTA:**

5. "En la documentación requerida de renglón 1 y renglón 2, solicitan Carta de Distribuidor Autorizado, que garantice la legitimidad del equipo, así como una **garantía extendida** que cubra cualquier posible eventualidad más allá de los tres años iniciales de garantía.

"¿Podrán explicar a detalle a que se refieren con "más allá de los tres años iniciales de garantía? Ya que solicitan 3 años de garantía en el renglón anterior." *sic*

**RESPUESTA:** El presente cuestionamiento, fue debidamente solventado con la aclaración inicial realizada por esta Convocante.

"¿Podrán explicar a detalle cuales son los alcances de la "garantía extendida?" *sic*

**RESPUESTA:** El presente cuestionamiento, fue debidamente solventado con la aclaración inicial realizada por esta Convocante.

"¿La carta de Distribuidor Autorizado tiene que ser directo del fabricante?" *sic*

**RESPUESTA:** Sí, la carta de Distribuidor Autorizado debe de ser directo del fabricante.

No habiendo más asuntos a tratar se da por terminada la presente Junta de Aclaraciones en el entendido de que el resultado de la misma deberá ser considerada por las personas licitantes en la elaboración de su propuesta, ello con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, asimismo se hace constar que la presente es la primera y única Junta de Aclaraciones de la **Licitación Pública Presencial INADET/LPE/03/2024**, siendo las 12:12 horas del día 19 de noviembre de 2024, firmando para su constancia de común acuerdo, los que en ella intervienen.

**POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
SERVICIOS DEL INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO**

NOMBRE	CARGO	FIRMA	RÚBRICA
<b>MTRA. JESSICA ELENA BARRAZA WEBER</b>	<b>PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ</b>		
<b>LICDA. YAZIRA AUDE GONZÁ LEZ</b> <b>VOCAL PROPIETARIO</b>	<b>VOCAL</b>		
<b>ING. AARÓN ALFREDO OLIVAS OCHOA</b>	<b>VOCAL SUPLENTE</b>		
<b>DR. EDUARDO ALFONSO GONZÁLEZ ANCHONDO</b>	<b>VOCAL</b>		
<b>LICDA. BEATRIZ ELENA RODRÍGUEZ MATA</b>	<b>VOCAL SUPLENTE</b>		
<b>LIC. CÉSAR CONSTANTINO LÓPEZ GARCÍA</b>	<b>VOCAL</b>		
<b>LICDA. LESLIE DANIELA COLMENERO MENDOZA</b>	<b>SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE</b>		
<b>ING. PEDRO IVÁN REYES SOTO</b>	<b>ÁREA TÉCNICA</b>		
<b>ING. ARTEMIO ARVIZO GARCÍA</b>	<b>ÁREA REQUIRENTE</b>		

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL INADET/LPE/03/2024, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO -----

Para uso Exclusivo de Asuntos Oficiales

Página 4 de 4

**"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua"**